



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Al señor juez, para informar que el apoderado judicial de la parte demandante, ha presentado comprobantes¹ de los gastos procesales surtidos como consecuencia del presente trámite. Se tienen como gastos comprobados los siguientes:

- \$27.300 Registro de medida cautelar.
- \$22.100 Expedición certificado de tradición.

Sírvase proveer. Mayo 2 de 2024.



JOSÉ ARMANDO CORTES
Secretario

Sevilla - Valle del Cauca, mayo dos (2) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto	400
Radicado	76 736 31 03 001 2024-00009 00
Proceso	Verbal –NULIDAD DE CONTRATOS
Demandante	FRANCISCO ALBERTO PEREZ ROLDAN
Demandado	HERNANDO LATORRE LOPEZ
Objeto de decisión	TIENE EN CUENTA GASTOS PROCESALES

I. CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe, se observa que la parte demandante, a través de su apoderado judicial, ha presentado al Despacho comprobantes de las expensas en que ha incurrido al interior del presente trámite, motivo por el cual se tendrán en cuenta como gastos procesales comprobados, a fin de que sean tenidos en cuenta a la hora de efectuar la liquidación de costas.

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado.

II. RESUELVE:

ÚNICO: TÉNGANSE como gastos procesales comprobados de la presente actuación, las expensas acreditadas por el apoderado judicial de la parte demandante, las cuales se encuentran detalladas de la siguiente manera:

- \$27.300 Registro de medida cautelar.
- \$22.100 Expedición certificado de tradición.

¹ Véase PDF. 019, expediente electrónico.



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DARÍO ALBERTO ARBELÁEZ CIFUENTES

Juez

Esta providencia se notifica mediante estado electrónico No. 63. (Art. 9 Ley 2213 de 2022)

Firmado Por:

Dario Alberto Arbelaez Cifuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233557b3193a347275fabd757ab9c510620d78e1d1938aa659af444fb8e897ea**

Documento generado en 02/05/2024 04:47:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>